Paipa, Enero de 2026

**PRESENTADO A: CATHERINE VAN ARCKEN MARTINEZ**
Gerente

**ASUNTO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DENOMINADO MODELO PREVENTIVO Y PREDICTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA. A TRAVES DE LA RESOLUCIÓN 877 DE MAYO DE 2025, BAJO CRITERIOS DE OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA, PRINCIPIOS ETICOS DE AUTONOMIA, NO MALEFICENCIA, JUSTICIA, BENEFICENCIA Y LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA (TERRITORIO RURAL 1 Y 2).

Cordial saludo.

De la manera más atenta me permito presentar la siguiente propuesta económica para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DENOMINADO MODELO PREVENTIVO Y PREDICTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA. A TRAVES DE LA RESOLUCIÓN 877 DE MAYO DE 2025, BAJO CRITERIOS DE OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA, PRINCIPIOS ETICOS DE AUTONOMIA, NO MALEFICENCIA, JUSTICIA, BENEFICENCIA Y LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA (TERRITORIO RURAL 1 Y 2).

Por lo anterior, dentro de las características del servicio ofrecido esta la de ejecutar a cabalidad el obejto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo

El valor a cancelar por concepto de la prestación de servicios profesionales en menciones la suma de **Doce millones de pesos moneda corriente ($ 12.000.000) M/CTE.**

Incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Plazo de ejecución: Dos **(2) MESES.**

Forma de Pago: Por medio de 02 actas parciales mensuales; preferiblemente, cada una por valor de **Seis millones de pesos moneda corriente ($ 6.000.000) M/CTE.**

Igualmente, acepto los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos de la entidad.

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que:

1. Que no me encuentro en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna, consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que me impiden celebrar y ejecutar contratos.

2. Que no adeudo ninguna multa al Estado, que me impida contratar (Ley 1801 de 2016. Artículo 183).

Cordialmente,

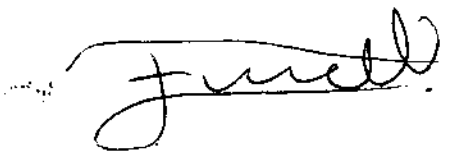

**Omar Fernando Niño Morales**
C.C. Nº 1052416374